



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 534/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación Didier Alberto FRAVEGA, de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 534/2008 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

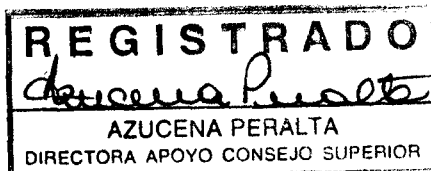
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 534/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Legislación, sin tener regularizada y aprobada previamente su correspondiente

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


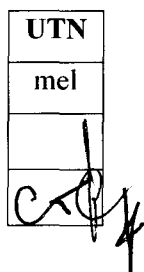


correlativa Ingeniería Electromecánica II, al alumno Didier Alberto FRAVEGA, Legajo

Nº 22335, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 519/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento